

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.281/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 22/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a

continuación el resumen del Expediente de referencia.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
4540-619.11	PROYECTO VARIANTE AGRÍCOLA	307.424,57

Financiar el anterior crédito con remanente de tesorería según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	307.424,57

-La financiación del Suplemento de Crédito se realizará mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.

En Aguilar de la Frontera, 28 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.